



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 22 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00592 00**

En el presente proceso promovido por JUAN CARLOS RODRIGUEZ BOTERO en contra de AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES S.A., encuentra el despacho que con el fin de no comportar ilusorias las pretensiones de la presente demanda la parte actora solicitó el decreto de la medida cautelar de sobre la Cuenta No. 997942 de Davivienda Corriente, solicitud a la que accedió el despacho mediante auto del 21 de octubre de 2022; si embargo, esta agencia judicial omitió limitar el monto a embargar. Por lo que teniendo en cuenta lo indicado por la entidad Davivienda, con el fin de salvaguardar los derechos de la entidad demandada el despacho decretará el embargo de la cuenta bancaria ante descrita, teniéndose como valor a embargar la suma de \$6.500.000 de conformidad con el valor aproximado a que asciende la obligación.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>152</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>25 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68</p> <p> MÓNICA PÉREZ MARÍN Secretaría</p>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6680be4c8c9fbce591099ce81fd960bd9f1041d947619ac1c956a3697af30c4**

Documento generado en 22/09/2023 02:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>